



RESOLUCION Nº 048-2020-MDLM-GAF

La Molina, 14 de Febrero del 2020

VISTO:

El Informe Nº 137-2020-MDLM-GAF-SGL, de la Sub Gerencia de Logística, solicitando la recomposición del Comité de Selección para el "Servicio de Solución de Seguridad Perimetral Firewall", debido a la renuncia del miembro titular Carlos Alberto Vega Bernal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración;

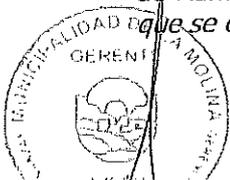
Que, mediante documento del Visto, la Sub Gerencia de Logística, solicitando la recomposición del Comité de Selección para el "Servicio de Solución de Seguridad Perimetral Firewall", por haber renunciado a la Entidad el miembro titular Carlos Alberto Vega Bernal ;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: "(...) para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre que se designe un comité de selección";

Que, el numeral 44.5 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, las designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, numeral 44.8 del artículo 44º del Reglamento acotado, establece que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, el inciso o) del artículo 54º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza Nº 388-MDLM, establece entre las funciones y atribuciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: "Designar y modificar la composición de los comités de selección que se conforman para el desarrollo de los procedimientos de selección";





Municipalidad de La Molina

Estando conforme a los considerandos, a lo señalado en el último párrafo del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso o), del artículo 54º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

RESUELVE:

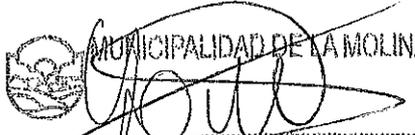
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR al Comité de Selección que estará a cargo del Procedimiento de Selección para el "*Servicio de Solución de Seguridad Perimetral Firewall*", el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Sr. SOONYE JONATHAN MALPICA ROSALES	Sra. NORMA JAULIS YUPANQUI
MIEMBRO	Sr. FREDY ORLANDO DIAZ RODRIGUEZ	Sr. LISANDRO PAOLO CAMONES GOMES
MIEMBRO	Sr. OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA	Sr. DANIEL CANALES LLACHUARIMAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a los miembros del Comité de Selección para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS